



**RESOLUCION N° 1976
(07 de diciembre de 2018)**

"Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada **COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES DE BIENESTAR Y PERSONAS NATURALES COOASOPEN** con NIT No 802003545-5.

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLÁNTICO

Nombrada mediante Resolución 0070 del 9 de Enero de 2018, expedida por la Secretaría General de la sede de la Dirección General, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en el Decreto 0987 de 2012, Decreto 1084 de 2015, Ley 1098 de 2006 y en las Resoluciones No. 3899 del 08 de septiembre de 2010, No.3435 de abril 20 de 2016, No. 9555 de 2016 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Nro. 8282 de 2017 y No. 5495 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que por expresa disposición del numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979."Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones, le fue atribuida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones de utilidad común así como de conceder, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor de edad y a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que en desarrollo de la normativa citada, el ICBF expidió la resolución No. 3899 de 2010, que estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y, para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, siendo dicha norma posteriormente modificada y adicionada parcialmente por la resolución No. 3435 de 2016 y resolución 9555 de septiembre 6 de 2016 que introdujo nuevas competencias para los directores regionales tales como efectuar reconocimiento a Entidades sin ánimo de lucro para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.



**RESOLUCION N° 1976
(07 de diciembre de 2018)**

"Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada **COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES DE BIENESTAR Y PERSONAS NATURALES COOASOPEN** con NIT No 802003545-5.

Que el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, lleva implícito que la entidad se sujete a las normas que lo rigen y por lo tanto le son aplicables las acciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento a cargo del ICBF.

Que el Representante Legal de la Cooperativa de asociaciones de Hogares comunitarios de Bienestar y personas naturales "COOASOPEN", entidad sin ánimo lucro, mediante escritos E-2018-559986-0800 del 08 de octubre de 2018 y E-2018-826870-0800 de noviembre 8 de 2018, radicado internamente en la unidad de correspondencia solicitó al ICBF regional atlántico el reconocimiento de la personería jurídica aportando para dicho trámite los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 2° de la resolución 3435 de 2016, que modifica el título II de la Resolución 3899 de 2010 en su artículo 7.

Que a través del presente acto administrativo se efectúa el reconocimiento de personería jurídica a la Entidad **COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES DE BIENESTAR Y PERSONAS NATURALES COOASOPEN** con NIT No 802003545-5, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por tratarse de una Entidad sin ánimo de lucro registrada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número de matrícula 000104.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería Jurídica a la **COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES DE BIENESTAR Y PERSONAS NATURALES COOASOPEN** con NIT No 802003545-5 como una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla Atlántico.



**RESOLUCION N° 1976
(07 de diciembre de 2018)**

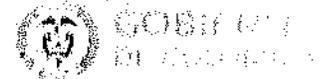
"Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada **COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES DE BIENESTAR Y PERSONAS NATURALES COOASOPEN** con NIT No 802003545-5.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribase como representante legal de la **COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES DE BIENESTAR Y PERSONAS NATURALES COOASOPEN** con NIT No 802003545-5. al señor, **PASCUAL ECHAVEZ ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía No 8.669.554 expedida en Barranquilla y a los miembros que hacen parte de la junta directiva según documentos aportados con la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: Infórmese a la representante legal de la **COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES DE BIENESTAR Y PERSONAS NATURALES COOASOPEN** con NIT No 802003545-5., que de acuerdo el numeral 4.- del artículo 8 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el Artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional a cargo de la Cooperativa de asociaciones de hogares de bienestar y personas naturales COOASOPEN.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la **COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES DE BIENESTAR Y PERSONAS NATURALES COOASOPEN** con NIT No 802003545-5. o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, e informársele que contra la presente decisión, procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director Regional del ICBF Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella. De no ser posible esta notificación, se procederá a la notificación por aviso, conforme a la regla prevista en el artículo 69 del CPAÇA.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 adicionado por el Artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.



**RESOLUCION N° 1978
(07 de diciembre de 2018)**

"Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada **COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES DE BIENESTAR Y PERSONAS NATURALES COOASOPEN** con NIT No 802003545-5.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2018


MONICA PATRICIA LEMUS ROJANO
Directora (e) ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Monica Lemus Rojano (e) ICBF Regional Atlántico
Control de Legalidad: Herolinda Cerpa Meza/Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Bertha Reyes Sanjuan/ Profesional-Especializado (e) Grupo Jurídico



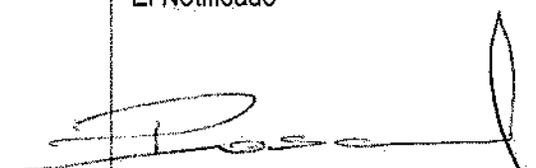
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, el día veintiuno (21) del mes de diciembre de 2018, siendo las Hora Legal, previa citación efectuada por el ICBF, se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico- Grupo Jurídico -el señor **PASCUAL ECHAVEZ ORTIZ** identificado con la cedula de ciudadanía No.8.669.554 en calidad, Representante Legal de la **COOPERTAIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES DE BIENESTAR Y PERSONAS NATURALES COOASOPEN** identificada con Nit. **802003545-5**, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No 1976 de 7 de diciembre de 2018, Por la cual se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **COOPERTAIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES DE BIENESTAR Y PERSONAS NATURALES COOASOPEN**.

Así mismo se le informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo.

Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica en dos (2) folios.

El Notificado


PASCUAL ECHAVEZ ORTIZ
C.C No. 8.669.554

Quien Notifica

Cecilia Elias Habib
CECILIA ELIAS HABIB
Contratista Grupo Jurídico

Elaboró: Cecilia Elías Habib/Contratista ICBF



Barranquilla, Enero 10 de 2019

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución 001976 del 07 de diciembre de 2018

En Barranquilla D,E,I y P, a los 10 días del mes de enero de 2019 la suscrita profesional especializado del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 1976 de diciembre 7 de 2018 "**Por la cual se reconoce personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada Cooperativa de Asociaciones de Hogares de Bienestar y Personas Naturales identificada con Nit.8000229088-4**" fue notificada personalmente el día 21 de diciembre de 2018 al Representante Legal de la entidad señor PASCUAL ECHAVEZ ORTIZ identificado con cédula 8.669.554, quien No interpuso recurso de reposición dentro de los términos de ley, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia la Resolución 1976 de diciembre 07 de 2018 **queda ejecutoriada para todos los efectos legales el día diez (10) de enero del año dos mil diecinueve (2019)**

FABIAN SUAREZ C.
FABIAN ENRIQUE SUAREZ CABALLERO
Profesional Universitario Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico